

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARAZ**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 011-2024-OCI/0337-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, PROVINCIA DE  
HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA  
EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y AL  
COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 7 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 9 DE FEBRERO DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2024-OCI/0337-SVC**

**“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”**

### **ÍNDICE**

| <b>DENOMINACIÓN</b>                                              | <b>N° Pág.</b> |
|------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN                                                        | 3              |
| II. OBJETIVOS                                                    | 3              |
| III. ALCANCE                                                     | 3              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL LA ACTIVIDAD                        | 3              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS                                          | 4              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD                       | 7              |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 7              |
| VIII. CONCLUSIÓN                                                 | 7              |
| IX. RECOMENDACIÓN                                                | 7              |
| APÉNDICES                                                        | 9              |

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2024-OCI/0337-SVC**

### **“PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y AL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz mediante oficio n.º 139-2024-MPH-OCI de 1 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0337-2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si los Gobiernos Subnacionales en su calidad de secretaria técnica y órgano ejecutor del SINASEC cuentan con Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, implementan los Observatorios y Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Ciudadana, y ejecutan el servicio de serenazgo municipal; según lo establecido en la Ley n.º 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normativa aplicable.

##### **2.2 Objetivos específicos**

2.2.1 Determinar si la Municipalidad Provincial, a través del Comité de Seguridad Ciudadana, cuentan con su Plan de Acción Local de Seguridad Ciudadana, según lo establecido en la Ley n.º 27933 y normativa aplicable

2.2.2 Determinar si la Municipalidad Provincial cumplen con brindar el servicio de Serenazgo Municipal y cuentan con sistemas de cámaras de videovigilancia según lo establecido en la Ley n.º 27933 y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

La Visita de Control se desarrolló al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad provincial de Huaraz y el comité provincial de seguridad ciudadana en el año 2024, principalmente a la formulación y aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, creación del Servicio de Serenazgo Municipal, formalmente constituido mediante Ordenanza Municipal, y creación del Centro de Videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones, con sistemas de cámaras de videovigilancia concordantes con el marco normativo vigente, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, que está bajo el ámbito de control del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 5 de febrero de 2024 al 7 de febrero de 2024, en la provincia de Huaraz y departamento de Ancash.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control tiene la finalidad de verificar que los procesos desarrollados por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz en relación a la gestión de seguridad ciudadana, específicamente a la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, Servicio de Serenazgo Municipal

y Centro de Videovigilancia, radiocomunicación y telecomunicaciones a fin de que se brinden conforme a la normativa vigente.

## **V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al proceso de gestión de la seguridad ciudadana y el comité provincial de seguridad ciudadana en la municipalidad provincial de Huaraz, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la misma, las cuales se exponen a continuación:

### **5.1 LA ENTIDAD NO APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON UN INSTRUMENTO ALINEADO AL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DESCENTRALIZADO, DE GESTIÓN POR RESULTADOS, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURAL Y GÉNERO, ARTICULADO CON LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (SINAPLAN), EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

El 5 de febrero de 2024, se consultó al responsable de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante la aplicación del formato n.º 2 “Comité provincial de seguridad ciudadana”, si a la fecha se encontraba aprobado el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el año 2024 y de ser el caso, si todos los actuados se encuentran publicados en el portal web de la Entidad.

En tal sentido, el mencionado servidor informó a la comisión de control que el 13 de diciembre de 2023, se reunieron los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana a fin de validar la propuesta de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana correspondiente al periodo 2024 – 2027, suscribiéndose dos (2) actas respecto a los antes mencionado.

No obstante, a pesar de que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana validó la propuesta de Plan de Acción de Seguridad Ciudadana correspondiente al periodo 2024 – 2027, a la fecha, la Entidad no aprobó mediante Ordenanza Municipal u otro documento análogo, el mencionado Plan de Seguridad Ciudadana; por lo que, ningún actuado se encuentra publicado en el portal web de la Entidad.

Es decir, a la fecha, la Entidad no cuenta con documento técnico que guía las acciones en materia de seguridad ciudadana en la provincia; el cual, constituye un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por las autoridades competentes; asimismo, una herramienta de gestión para identificar hechos delictivos, plantear objetivos estratégicos y establecer líneas de acción, en el mediano plazo.

Los hechos descritos no estarían considerando la normativa siguiente:

- **Directiva n.º 006-2023-IN aprobada con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN – “Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana”**

“(…)

#### **VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

“(…)

##### **7.2. Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC).**

“(…)

**7.2.2. Aprobación de los PAPSC**

7.2.2.2. *El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial aprueba el PAPSC mediante Ordenanza Provincial en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.*

Los hechos expuestos ponen en riesgo la ejecución de acciones y estrategias alineados al plan de acción regional en materia de seguridad ciudadana durante el año 2024

**5.2 DIECIOCHO (18) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.**

El 5 de febrero de 2024, mediante la aplicación del formato n.º 5 “Municipalidades – Cámaras y sistemas de videovigilancia” el encargado de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaraz, informó a la comisión de control que actualmente la Entidad cuenta con un total de cincuenta y seis (56) cámaras de videovigilancia.

Sin embargo, el citado servidor público señaló que de las cincuenta y seis (56) cámaras de videovigilancia con las que cuenta la Entidad, solo treinta y ocho (38) cámaras de videovigilancia se encuentran operativas y dieciocho (18) se encuentran en estado de inoperatividad por desperfectos.

El detalle del estado de operatividad cada una de las cámaras de videovigilancia con las que cuenta la Entidad, es el siguiente:

**CUADRO N° 1**  
**ESTADO DE OPERATIVIDAD Y UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**

| Cámara n.º | Ubicación (referencial)                | Estado      |
|------------|----------------------------------------|-------------|
| 1          | Av. Confraternidad internacional Oeste | Operativa   |
| 2          | Jr. Hualcan                            | Operativa   |
| 3          | Jr. Cajamarca                          | Operativa   |
| 4          | Pasaje Chorrillos                      | Operativa   |
| 5          | Pasaje Huallac                         | Operativa   |
| 6          | Jr. Primavera                          | Operativa   |
| 7          | Jr. San Cristóbal                      | Operativa   |
| 8          | Jr. Caraz                              | Operativa   |
| 9          | Jr. Caraz                              | Inoperativa |
| 10         | Av. Raymondi                           | Inoperativa |
| 11         | Jr. Italia                             | Operativa   |
| 12         | Pasaje Ucanan                          | Operativa   |
| 13         | Jr. 27 de noviembre                    | Operativa   |
| 14         | Jr. Eduardo Lucar y Torre              | Inoperativa |
| 15         | Jr. José de la Mar                     | Operativa   |
| 16         | Av. Francisco Bolognesi                | Inoperativa |
| 17         | Jr. Juan de la cruz Romero             | Operativa   |
| 18         | Jr. Julián de Morales                  | Inoperativa |
| 19         | Calle Francisco Pablo                  | Inoperativa |
| 20         | Jr. San Antonio                        | Inoperativa |
| 21         | Av. Confraternidad Internacional Oeste | Inoperativa |
| 22         | Av. Luzuriaga                          | Operativa   |
| 23         | Calle Sebastián Beas                   | Inoperativa |
| 24         | Jr. Sucre                              | Inoperativa |

| Cámara n.º | Ubicación (referencial)                   | Estado      |
|------------|-------------------------------------------|-------------|
| 25         | Calle Tajamar                             | Inoperativa |
| 26         | Jr. Diego Ferrer                          | Operativa   |
| 27         | Urbanización Bellapampa 2                 | Operativa   |
| 28         | Urbanización Bellapampa                   | Inoperativa |
| 29         | Jr. Huáscar                               | Operativa   |
| 30         | Av. Confraternidad Internacional Oeste    | Inoperativa |
| 31         | Jr. San Martín                            | Inoperativa |
| 32         | Jr. Damasco Antúnez                       | Operativa   |
| 33         | Jr. Manuel Eulogio                        | Operativa   |
| 34         | Jr. Ramon Castilla                        | Operativa   |
| 35         | Jr. Av. Confraternidad Internacional Este | Operativa   |
| 36         | Jr. Pedro Pablo Atusparia                 | Operativa   |
| 37         | Jr. Prolongación Villón                   | Inoperativa |
| 38         | Prolongación Luzuriaga                    | Operativa   |
| 39         | Jr. Ramon castilla                        | Operativa   |
| 40         | Av. Atusparia                             | Operativa   |
| 41         | Jr. Gabino Uribe                          | Operativa   |
| 42         | Jr. Sebastián Castromonte                 | Inoperativa |
| 43         | Jr. Chalhua                               | Operativa   |
| 44         | Av. Mariscal Toribio de Luzuriaga         | Operativa   |
| 45         | Calle los Rosales                         | Operativa   |
| 46         | Av. Confraternidad Internacional Este     | Operativa   |
| 47         | Jr. Ricardo Palma                         | Operativa   |
| 48         | Jr. 27 de noviembre                       | Operativa   |
| 49         | Prolongación Simón Bolívar                | Operativa   |
| 50         | Av. Atusparia                             | Inoperativa |
| 51         | Jr. Lluyac Tacaichin                      | Inoperativa |
| 52         | Jr. Tupac Amaru                           | Operativa   |
| 53         | Zona Bellavista                           | Operativa   |
| 54         | Carretera 1                               | Operativa   |
| 55         | Parque público 1                          | Operativa   |
| 56         | Parque público 2                          | Operativa   |

Fuente: Reporte de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana  
 Elaborado por: Comisión de Control

En tal sentido, se puede apreciar que actualmente existen zonas dentro del distrito de Huaraz que no cuentan con cámaras de videovigilancia a fin de fortalecer la vigilancia, seguridad ciudadana, participación ciudadana y prevención e investigación de delitos y faltas, las personas naturales o jurídicas

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Decreto Legislativo n.º 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

**“CAPITULO I**  
**GENERALIDADES**  
 (...)

**Artículo 4.- Reglas**

*Son reglas para el uso de cámaras de videovigilancia:*

*a. Disponibilidad. - Asegurar que las imágenes, videos o audios se encuentren disponibles siempre que una persona autorizada necesite hacer uso de ellos.*  
 (...)

*c. Preservación. - Salvaguardar las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de*

*videovigilancia que presenten indicios razonables de comisión de un delito o falta.*

*d. Reserva. - Todo funcionario o servidor público que conozca de imágenes, videos o audios*

*captados por las cámaras de videovigilancia está obligado a mantener reserva de su contenido.*  
(...)

**CAPITULO II**  
**VIDEOVIGILANCIA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, VEHÍCULOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ABIERTOS AL PÚBLICO**  
(...)

**Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia**

*Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:*

(...)  
*d. Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento.*  
(...)"

Los hechos expuestos ponen en riesgo la ejecución de acciones y estrategias alineados al plan de acción regional en materia de seguridad ciudadana con relación a la inoperatividad de cámaras de vigilancia en la provincia

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huaraz y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

No aplica

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad provincial y comité provincial de seguridad ciudadana en el año 2024, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huaraz y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso de gestión de la seguridad ciudadana en la municipalidad provincial y comité provincial de seguridad ciudadana en el año 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o

el logro de los objetivos de la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huaraz y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024.

- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 9 de febrero de 2024.

---

**Luz Córdova Oruna**  
Supervisor

---

**Jesús Deza Fernández**  
Jefe de Comisión

---

**Luz Córdova Oruna**  
Jefa del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial de Huaraz

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO A LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024**

- 5.1 LA ENTIDAD NO APROBÓ EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA CONTAR CON UN INSTRUMENTO ALINEADO AL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CON ENFOQUE DESCENTRALIZADO, DE GESTIÓN POR RESULTADOS, DERECHOS HUMANOS, INTERCULTURAL Y GÉNERO, ARTICULADO CON LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (SINAPLAN), EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                                                                |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>  | Acta para la actualización de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de 13 de diciembre de 2023 |

- 5.2 DIECIOCHO (18) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL, ASÍ COMO DE IDENTIFICAR DE MANERA OPORTUNA LA AFECTACIÓN A LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTERPERSONAL Y LA UTILIZACIÓN LIBRE DE MIEDOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS FRENTE A LOS DIVERSOS TIPOS DE CRIMINALIDAD.**

| <b>N°</b> | <b>Documento</b>                                                                           |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b>  | Reporte de estado de operatividad de cámaras de videovigilancia de la provincial de Huaraz |

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Huaraz, 9 de febrero de 2024**

**OFICIO 000188-2024-MPHZ/OCI**

Señor:

**David Rosales Tinoco**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huaraz.**

Presente. –

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 011-2024-OCI/0337-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huaraz y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 011-2024-OCI/0337-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



FIRMA DIGITAL  
Municipalidad Provincial  
de Huaraz

Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ORUNA Luz Juanivel FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor de este  
documento  
Fecha: 09/02/2024 18:30:01-0500  
Cargo: JEFE DEL ORGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL



Municipalidad Provincial  
de Huaraz

Firmado digitalmente por:  
DEZA FERNANDEZ Jesus Alexander  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 09/02/2024 18:26:57-0500  
Cargo: AUDITOR ORGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL 02



**ED-8323-0**



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2024-CG/0337

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 188-2024-MPHZ/OCI

**EMISOR** : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : DAVID MANUEL ROSALES TINOCO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172268430

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 10

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huaraz y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0337-SVC, que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. Comunicacion de informe de VC Final
2. INFORME FINAL DE VC OPERATIVO MPHZ





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 188-2024-MPHZ/OCI

**EMISOR** : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : DAVID MANUEL ROSALES TINOCO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso a la gestión de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Provincial de Huaraz y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana 2024, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 011-2024-OCI/0337-SVC, que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20172268430**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2024-CG/0337
2. Comunicacion de informe de VC Final
3. INFORME FINAL DE VC OPERATIVO MPHZ

**NOTIFICADOR** : GRED FRANCIS VALENZUELA LEÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

